



## PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

### PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
P R E S E N T E.-**

Eda María Palacios Márquez, Diputada por el XVI Distrito Electoral en la Décimo Cuarto Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a la consideración del pleno de esta asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPUBLICA A DICTAMINAR EN SENTIDO FAVORABLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LAS COSTAS MEXICANAS**, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 30 de abril del año 2015 se presentó en el Senado de la Republica la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, suscrita por los Senadores Silvia Guadalupe Garza Galván, Luz María Beristáin Navarrete, Ángel Salvador Ceseña Burgoin y Daniel Gabriel Ávila Ruíz.

La propuesta de ley busca regular la administración de recursos naturales que son patrimonio de la Nación, y que están en las zonas costeras, incluyendo la zona federal marítimo-terrestre.

Entre muchas otras cosas, se establece en el documento que la importancia de legislar en la materia, radica en la consideración de que 17 estados de la República Mexicana, tienen apertura al mar y representan el 56% del territorio nacional. En estos estados, 156 municipios presentan frente litoral y constituyen aproximadamente el 21% de la superficie continental del país. La superficie insular es de 5,127 Km<sup>2</sup> (INEGI, 2009). La longitud de costa del país, sin contar la correspondiente a las islas, es de 11,122 km, en el litoral del Pacífico y Mar de Cortés se tienen 7,828 Km y 3,294 Km en el Golfo de México y Mar Caribe.

Qué a lo largo de sus costas, México cuenta con 117 puertos y terminales habilitadas. No obstante, el 67% del movimiento de carga está concentrado en 16 puertos comerciales, de los cuales los más importantes, Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Altamira y Veracruz, operan el 96% de la carga contenerizada.

Que con 48 puertos, 27 de ellos en el litoral del Pacífico y Mar de Cortés y 21 en el Golfo de México y Mar Caribe, y un movimiento de mercancías y pasajeros, este sector, junto con el turismo y la actividad maquiladora, son los de mayor crecimiento en las zonas costeras en los últimos años, y se espera que para el año 2022 se manejen en los puertos mexicanos alrededor de 360 millones de toneladas de carga, que se muevan aproximadamente 29 millones de pasajeros asociados al arribo de 5,300 cruceros, que se manejen 8.3 millones de contenedores, y que opere un flujo de vehículos automotores del orden de 2.3 millones de unidades. Esta tendencia tendrá efectos en actividades asociadas, como el transporte terrestre y el almacenamiento de mercancías.

Que el litoral mexicano representa un valor estratégico para México ya que en sus zonas costeras se desarrollan las principales actividades productivas del país. Sin embargo su potencial económico y de sustentabilidad ambiental se encuentra en riesgo debido a la falta de una regulación que asegure: la defensa de sus recursos naturales, el aprovechamiento sustentable y estratégico de las costas, la

protección del ambiente, la prevención de desastres, la coordinación de las diferentes instancias gubernamentales y la garantía de los derechos de sus habitantes, visitantes, inversionistas y demás personas con intereses asociados a las zonas costeras.

Que la población de los estados costeros en el año 2005 fue de 47 millones 344 mil 698 habitantes, que para el año 2030 se espera que aumenten a 55 millones (CONAPO, 2006). Que en los 156 municipios con apertura al litoral, vivían, en ese año, 15.9 millones de personas y considerando los 113 municipios con influencia costera alta y media el número de pobladores ascendía a 20.3 millones.

Que el 90% de la superficie del océano tiene una productividad similar a la de un desierto, y la mayor productividad se concentra en la zona costera. Que el 80% de la pesca mundial se realiza en esta zona y el 70% de las especies viven durante o parte de su ciclo de vida en humedales costeros como lagunas costeras, estuarios, deltas, manglares y marismas. Por su elevada productividad los manglares sostienen una rica y abundante diversidad de peces, crustáceos, moluscos, aves y otros organismos. Por cada hectárea de manglar destruido se pierden aproximadamente 800 Kg. de pescado y camarón al año.

Que se requiere que un tercio del país considere a las costas como un motivo de identidad, orgullo y realización y que por ello se requiere instrumentar una estrategia nacional que reconozca a las zonas costeras como lugares en el que se forja un destino común en los que todos, federación, estados y municipios costeros, instituciones públicas, inversionistas, sectores industriales, universidades y centros de investigación, sociedad organizada y personas participen y la consideren un espacio de convivencia y desarrollo armónico.

Que los efectos negativos que generan las actividades costeras sobre el medio marino y costero que, en muchos casos por el carácter acumulativo y sinérgico de los impactos que se

producen, pueden llevar a un nivel de riesgo la viabilidad de la propia actividad. La erosión costera y el impacto episódico de sistemas tropicales, que aunados a la contaminación, a los cambios de uso de suelo, a la pérdida de la cobertura vegetal y la presión sobre los recursos hídricos, no solo alteran negativamente la calidad ambiental de los destinos turísticos y de las poblaciones costeras, sino que llegan a poner en riesgo la salud e integridad física de sus pobladores y la propia infraestructura asociada a la actividad económica.

Que en virtud de lo anterior se requiere considerar a la gestión integral y sustentable de las costas mexicanas como un asunto de seguridad nacional, por su valor estratégico para lograr los principios que consagra la Constitución, en lo que al derecho al medio ambiente adecuado, protección civil, planeación del desarrollo equilibrado y sustentable, distribución equitativa de la riqueza pública, conservación de los recursos naturales, preservación y restauración del equilibrio ecológico de las regiones costeras.

Que el manejo integral y sustentable de las costas de México como asunto de seguridad nacional requiere de la determinación de las zonas de desarrollo costero, a partir de la creación de la autoridad costera que además del resguardo y protección de las costas, promueva esquemas de desarrollo regional.

Que por ello México debe de concebirse como un país costero seguro y construir su destino, pensando en las futuras generaciones de mexicanos a partir de una estrategia que logre el desarrollo sustentable que debe ser institucionalizada a través de una Ley que establezca las bases para:

- Un nuevo pacto entre la Federación, los Estados Costeros y los Municipios Costeros atendiendo a los principios consagrados en la Constitución en lo que a coordinación, planeación del desarrollo, protección al ambiente, salud y protección civil se refiera, así como la administración de los

recursos naturales que como bienes nacionales son patrimonio de la nación y que se encuentran en las zonas costeras incluyendo la zona federal marítimo terrestre. La coordinación inter y trans institucional entre los tres órdenes de gobierno y entre las dependencias de cada uno de ellos.

Que para la gestión integral y sustentable de las costas mexicanas se requiere del reconocimiento conjunto de la zona costera como una unidad de gestión que comprende la superficie delimitada, determinada y declarada de manera conjunta y coordinada por la Federación, los Estados y Municipios Costeros, según corresponda, incluye suelo y sus ecosistemas terrestres, acantilados, aguas y sus ecosistemas acuáticos, y aguas marinas.

Que actualmente el marco legal regulatorio para el uso, aprovechamiento, conservación y/o protección de las zonas costeras se compone por más de ciento veinte disposiciones: tratados internacionales leyes federales, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, sin embargo, no está estructurada para poder llevar a cabo la gestión costera de forma integral y sustentable y para la aplicación de los instrumentos derivados de las políticas de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, salud, y los instrumentos de planeación derivados (POEL,POET,ANP), no son suficientes para ordenar el manejo costero.

Que la ocupación de las zonas costeras requiere de ser controlada con el fin de establecer la capacidad de carga y resiliencia de las unidades de gestión. Implica controlar el número de cuartos, viviendas, condominios la cantidad de habitantes por hectárea, la cantidad de servicios e infraestructura, permite tanto el control del crecimiento como eficientar los servicios municipales y asegurar que las medidas de protección civil sean las adecuadas en función de la cantidad de habitantes en riesgo, número de albergues, salidas de emergencias, tenga que crear un indicador para medir y

que se aplique a todos los programas. Promover condiciones de sostenibilidad en los sistemas urbanos costeros, a través de criterios de densificación e integración orgánica de la vivienda a la estructura funcional de las ciudades costeras.

En general, se explica en el documento que el marco jurídico de las costas mexicanas se encuentra disperso en este momento, fundamentalmente está en un marco regulatorio sectorizado; por lo que México no tiene una identidad costera nacional, lo que repercute en la forma en que se puede fortalecer su actuación como un punto clave para el desarrollo del país.

Se explica en el contenido del documento que actualmente está en riesgo el potencial económico y la sustentabilidad de las costas mexicanas, porque se requieren ajustes para defender los recursos naturales con que cuenta, detonar el aprovechamiento estratégico, proteger el medio ambiente costero, prevenir desastres, coordinar las diferentes instancias gubernamentales y garantizar los derechos humanos de los habitantes de estas zonas.

Dicho proyecto de ley consta de ocho títulos y 119 artículos, el cual fue turnado las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen, el 30 de abril de 2015. Sin que hasta la presente fecha se haya presentado un dictamen sobre la misma.

Es por ello, que organizaciones de la sociedad civil que participaron en la elaboración de dicha ley, así como en los foros y reuniones que se han realizado en el Senado sobre la misma, como la C. Martha Moctezuma, Directora Ejecutiva de "Los Cabos Coastkeeper" A.C. que es miembro a su vez de la Alianza Waterkeeper, acudieron al Congreso del Estado para solicitar por mi conducto que esta legislatura se pronuncie sobre esta importante ley que impactaría de manera positiva al nuestro estado, que tiene 2,230 kilómetros de litoral costero, ubicándose como el estado con más litorales del país. Donde se

encuentran asentadas bastantes poblaciones costeras, muchas de las cuales son pilar fundamental de la actividad económica en nuestro Estado como Cabo San Lucas, San José del Cabo, La Ribera, Los Barriles, Buena Vista, El Sargento, La Ventana, Todos Santos, Pescadero, La Paz, Loreto, Bahía Concepción, Santa Rosalía, Mulege pueblo, Isla San Marcos, Guerrero Negro, Bahía Tortugas, Bahía Asunción, La Bocana, San Ignacio, San Juanico, Las Barrancas, La Poza Grande, Puerto Adolfo López Mateos, Puerto San Carlos, Isla Magdalena e Isla Margarita, entre otras localidades.

En este sentido, los sudcalifornianos estamos plenamente convencidos de que nuestros litorales costeros representan un gran potencial de desarrollo, que debemos aprovechar desde un enfoque sustentable y para ello requerimos de ordenamientos que delimiten de manera clara las funciones de cada autoridad en la gestión integral y sustentable de nuestras costas, máxime cuando somos el estado que tiene más costas y territorios insulares, donde se desarrollan actividades turísticas, pesqueras, marítimas mercantiles, mineras (yeso, fosforita y sal), así como de servicios ambientales. Por lo tanto las costas para Baja California, así como para el resto de los estados costeros de nuestro país, son de una importancia estratégica que deben de tener una regulación clara que permitan establecer políticas públicas a largo plazo para su desarrollo sustentable.

Por ello creo pertinente que esta Décimo Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur haga suyos los argumentos expuestos en Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicana, y por lo tanto, como representante de la soberanía de nuestro pueblo, eleve un respetuoso exhorto al Senado de la Republica para que dicha iniciativa puedan dictaminarse en próximo periodo de sesiones por la cámara alta y siga su curso constitucional para su aprobación y entrada en vigencia, pues es de beneficio para el país, y para las entidades federativas con litorales costeros.

Por las consideraciones expuestas, sometemos respetuosamente a la consideración de esta Soberanía el siguiente

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Senado de la Republica a dictaminar en sentido favorable el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, misma que se encuentra “Congelada” desde el 30 de abril de 2015 en las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda. Pues es de beneficio para el país, y para las entidades federativas con litorales costeros.

**SEGUNDO.-** Mediante Atento Oficio, comuníquese el presente exhorto a los Senadores por Baja California Sur, Ricardo Barroso Agramont, Isaías González Cuevas y Juan Fernández Sánchez Navarro para efectos de que desplieguen un intenso trabajo de cabildeo con los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda para efectos de hacer efectivo el petitorio primero del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Mediante Atento Oficio, comuníquese el presente exhorto para su apoyo, respaldo y adhesión a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

*“Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur a los nueve días del mes de Agosto del año 2016”*

**Atentamente**

**Dip. Eda María Palacios Márquez**